



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020959

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500200285E, se profirió el oficio número 20185000095461 del 29 de agosto de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora María Estrella Murcia Alarcon, puesto que la casa estaba cerrada, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

" Bogotá D.C. Señora MARIA ESTRELLA MURCIA ALARCON Calle 49 Sur No. 4 B — 47 Barrio Santa Rita Sur Oriental Bogotá. D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200069652 Expediente 201850030500200285E SDQS 1926572018 Señora María Estrella: Señora María Estrella: En referencia a su comunicación remitida a este —07gáhishib—ad—Ccfitroi Preventivo, mediante el Cual manifiesta falta de humanidad por parte de funcionarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, entre otros; me permito remitir copia de respuesta de la doctora Luz Marina Donninguez Rincón, Subdirectora local para la Integración Social San Cristóbal (E), para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente dentro de los términos de ley; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 29 OCT. 2018, y se desfija el 02 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Pilar Álzate	
Elaboró:	Braulio Palacios	